



SELLO CUARTO, VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

La Ciudad en inteligencia de la proposición  
anterior, y de lo resuelto en el Cabildo de Elecciones de 17 de  
Junio del año próximo pasado sobre el nombramiento de  
Caballero Alférez mayor hecho en el señalado de Juan Amador  
Cunobal y Diego de Arce, y asimismo en el de don X. Lope  
Lopez de Betina que igualmente lo es, conforme a lo que se  
expedido por el Sr. D. Juan de Alcantara y Ayuntamiento de  
Sevilla se hace mención en el título de Cabildo = Acuerda se le ve  
a puxo y debido efecto quanto se contiene en el mismo  
en la menor cosa. Y que vean a dicho Sr. D. Juan y los testimo-  
nios que piden para ir a donde les combenga.

En cumplimiento de lo acordado anteriormente, el  
Sr. D. Gregorio Carrascosa Jurado suplico al Sr. D. Juan  
de Alcantara y Ayuntamiento de Sevilla que se le mande  
superiores que hai en el Cabildo, de mill y setenta,  
y en materia de el, con los acuerdos de esta Ciudad para  
que instruido de todo ello, providencie, v. la bandera de  
por ausencia de el Alférez mayor, la ha de llevar el teniente  
nombrado por este Ayuntamiento, o el Jurado más  
antiguo según la práctica. Y entendida por el Sr. D.